

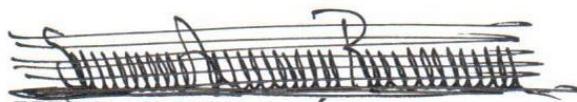
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de la ciudad de Bucaramanga, en providencia de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta el valor de las agencias en derecho impuestas en segunda instancia e inclúyanse en la liquidación de costas que se efectúe en su momento procesal por Secretaría.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez